



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 437-2023-MPL/A

Lampa, 04 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 039 -2023-MINEDU-DREP-DUGEL L-DIEP.N°70391 – CALAPUJA, de fecha 20 de septiembre del año 2023, el Informe 634-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos, El informe N° 534-2023-MPL/OPP/WAM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El informe Legal N°292-2023/MPL/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 131-2023-MPL/GEMU, el Acuerdo de Concejo N° 099-2023-MPL/CM, mediante el cual solicita Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA”, Y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 en su Artículo 16° transferencias financieras durante el año fiscal 2023 inciso 16.1 “Autorízase, en el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras conforme se detalla a continuación *f) las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso Descentralizado, para el pago de Remuneraciones*”

Que, el Oficio Múltiple N° 039 -2023-MINEDU-DREP-DUGEL L-DIEP.N°70391 – CALAPUJA, de fecha 20 de septiembre del año 2023, mediante el cual solicita Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA”, para su aprobación en Sesión de Concejo.



Que, el informe N° 634-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, de fecha 28 de setiembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual hace alcance de la Propuesta de Convenio entre la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA” y la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, el informe N° 534-2023 – PL/OPP/WAM, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Favorable para Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA” y la Municipalidad Provincial de Lampa, el cual será afecto con un marco presupuestal de S/. 3.600.00, el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, para el año fiscal 2023 para un periodo de 03 meses;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Informe Legal N° 292-2023/MPL/OAJ/JPFV, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye declarar Viable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA y la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, el informe N° 131-2023-MPL/GEMU, de fecha 29 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal mediante el cual concluye que es Factible la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre del 2023, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 099-2023-MPL/CM de fecha 29 de setiembre del 2023, se APROBO por UNANIMIDAD, la forma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA; AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa para la firma de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial De Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 70391 “CALAPUJA y APROBAR el apoyo para contratar a un Docente para la Institución en mención el cual asciende a un monto total de S/3,600.00 soles por un periodo de 03 meses.

ARTICULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al Director de la Institución Educativa Primaria N° 70391 CALAPUJA, a fin de que determine la modalidad de Contratación y haga alcance al docente a contratarse, vía documento, remitiendo a la Municipalidad Provincial de Lampa

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Institución Educativa Primaria N° 70391 CALAPUJA y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280
ALCALDE